

LA RECUPERABILIDAD DE LAS ELISIONES EN LAS ORACIONES DE RELATIVO

JOSÉ M.^o BRUCART MARRACO
DEPARTAMENT DE FILOLOGIA HISPÀNICA. U.A.B.

0.

Es objetivo de este trabajo estudiar, bien que muy someramente, algunos de los problemas que plantea la elisión del sintagma nominal de la oración incrustada que se supone idéntico al de la matriz en las oraciones de relativo. Al hablar de *elisión* queda claro que adopto la hipótesis transformacionalista para explicar este tipo de subordinadas, por más que, como dicen J. Hankamer e I. Sag (1976), esta posición, «once widely if not universally accepted among generative linguists, now has few if any adherents»¹. Aunque dentro del marco general de la anáfora las oraciones de relativo ocupan una posición aparentemente marginal, ciertas características distintivas (relación de correferencia obligatoria entre ambos SN, imposibilidad de una lectura no anafórica de los mismos, algunas restricciones en la movilidad del sintagma pronominalizado...) las convierten en material de interés para el estudio de estos fenómenos. Por otra parte, dada la gran variedad de construcciones relativas que aparecen en las lenguas naturales, es posible que resulte mucho más simple para una gramática explicar las diversas configuraciones de este tipo de subordinadas como resultantes de un proceso transformacional único y general que recurrir a una regla interpretativa diferente para cada caso. De cualquier forma, es evidente que la afirmación anterior no es más que una intuición teórica que debería justificarse empíricamente.

Los estudios de lingüística general sobre el relativo coinciden en señalar que las lenguas naturales presentan esquemas muy diferentes. A. Schwartz (1971) ha elaborado una tipología de siete clases². G. Fauconnier (1974) presenta lenguas como el navajo, el hopi y el diegueño en las que el sintagma nominal aparece en la incrustada y no en la matriz³. H. L. Miehle (1974) informa de la existencia, en el quinto libro del *Rigveda*, de oraciones de relativo en las que el SN se repite en la matriz y en la subordinada⁴. Como dice É. Benveniste (1957-58), «ce qu'il y a de comparable dans des systèmes linguistiques complètement différents entre eux, ce sont des fonctions, ainsi que les

relations entre ces fonctions, indiquées par des marques formelles. (...) La phrase relative, de quelque manière qu'elle soit rattachée à l'antécédent (par un pronom, une particule, etc.), se comporte comme un «adjectif syntaxique» déterminé, de même que le pronom relatif joue le rôle d'un «article syntaxique» déterminatif»⁵.

1.

La existencia, en la teoría *standard* de la gramática generativa-transformacional, de reglas que suponen la supresión y sustitución de elementos impone la necesidad de dar un tratamiento adecuado a la identidad lingüística para asegurar la *recuperabilidad de las elisiones*⁶. La condición que hay que satisfacer es la de que en cualquier momento de la historia transformacional de una oración podamos remontarnos a su estructura profunda, incorporando debidamente aquellos elementos que hayan sido elididos o sustituidos.

Al hablar de la transformación de relativo, N. Chomsky (1965) plantea el problema de las condiciones de identidad y propone el siguiente principio general⁷:

- (I) *A term X of the proper analysis can be used to erase a term Y of the proper analysis just in case the inherent part of the formative X is not distinct from the inherent part of the formative Y.*

Esta condición difiere levemente de otra inicial más fuerte en la que se exigía la *identidad* estricta de formantes como condición necesaria para que la elisión pudiera llevarse a cabo. En el mismo capítulo, Chomsky especifica que cada elemento léxico tiene unos rasgos inherentes y otros que se le añaden por transformación a lo largo de la historia derivacional de la oración de la que forma parte⁸. El requerimiento de «indistintividad» señalado en (I) solamente obliga a la identidad de los primeros. Para ciertas operaciones que implican la elisión o sustitución de un

⁵ É. Benveniste (1957-58), pág. 222.

⁶ El concepto *recuperabilidad de las elisiones* aparece tratado ya en N. Chomsky (1964), pág. 41, y J. J. Katz, P. M. Postal (1964), pág. 80.

⁷ N. Chomsky (1965), pág. 182. El subrayado es del propio Chomsky.

⁸ Un caso típico de formantes no inherentes sería el de los que son introducidos por transformaciones de concordancia. El de número, por ejemplo, sería rasgo inherente del nombre en (1n):

(1n) Los niños del vecino son estudiantes.

Sin embargo, el rasgo de número gramatical del predicado *estudiantes* sería introducido por una transformación de concordancia.

¹ J. Hankamer-I. Sag (1976), pág. 395. Es evidente que la adopción de la hipótesis transformacionalista para explicar la subordinación relativa no implica que se otorgue el mismo origen a todos los procesos anafóricos.

² Cit. por E. Bach (1974), pág. 258.

³ G. Fauconnier (1974), pág. 118.

⁴ H. L. Miehle (1974), pág. 410.

formante, los rasgos introducidos transformacionalmente no son relevantes. Chomsky cita la transformación comparativa para ejemplificar este funcionamiento. La oración (1):

(1) Los Rodríguez tienen más dinero que Luis

presenta, según los postulados de la teoría *standard*, la elisión del predicado que corresponde a *Luis* (que sería *tiene dinero*). Como podemos observar, la elisión ha sido posible a pesar de la diferencia de número existente entre ambos predicados. Este mismo procedimiento explicaría, según Chomsky, la exigencia de artículo determinado en el SN relativizable de la oración incrustada⁹. La oración (2) parece provenir de (2a), no de (2b):

- (2) Tengo un coche que corre a 160 km/h.
 (2a) Tengo un coche (el coche corre a 160 km/h).
 (2b) Tengo un coche (un coche corre a 160 km/h).

El rasgo [+ DEF] sería añadido transformacionalmente y, por tanto, habría la posibilidad de aplicar la pronominalización y elisión a (2a), pese a la falta de identidad inicial de los determinantes respectivos. La conclusión es que la condición de identidad afecta sólo al nombre, y no a su determinante, en la oración incrustada, ya que éste queda inespecificado en el marcador subyacente y el rasgo de definidad lo recibe más tarde por una regla de redundancia.

Para seguir con el ejemplo aducido, tanto (2a) como (2b) podrían ser fuentes de (2). Pero mientras en ambos casos el carácter [- DEF] de la oración matriz derivaría de una regla de la base, el rasgo [+ DEF] de la incrustada procedería de la aplicación de una regla transformacional que podría formalizarse así¹⁰:

(II) Transformación de definización del SN de la oración incrustada

D.E. $W-SN_1 - O (Y - SN_2 [Det - N - V]_{SN_2 - Z})_O - X$

C.E. Añádase el rasgo [+ DEF] a Det

Condición: SN_2 es «indistinto» de SN_1 (en el sentido del enunciado de (I))

Si bien esta sugerencia de Chomsky (1965) permite solventar, con un criterio rigurosamente ortodoxo, uno de los problemas más difíciles de la formación de oraciones relativas, (II) no parece más que un caso particular del proceso de definización que sufren los SN con ocurrencia previa. Tal es el caso de (3) y (4):

- (3) Me dieron a elegir entre unas vacaciones o una paga doble, y elegí las vacaciones.
 (4) Observé la presencia de un hombre y de una mujer. El hombre llevaba un abrigo marrón.

En (3), el SN *unas vacaciones* toma el artículo definido al aparecer por segunda vez en la oración. Aunque el problema no ha sido suficientemente tratado por la GGT, no parece haber dificultades insuperables para aplicar, previa modificación de la descripción estructural, una regla semejante a (II). En (4), sin embargo, la situación desborda claramente el límite oracional, por lo que no resulta difícil

prever que una gramática que toma la oración como canon superior de la descripción lingüística será incapaz de dar cuenta de fenómenos semejantes. Y ello a pesar de que no resultaría imposible enunciar las condiciones formales de una transformación de este tipo. La inadecuación de una gramática oracional es, en casos como el señalado, evidente.

1.1.

Ante la imposibilidad de explicar el fenómeno en general, el problema del artículo en la oración incrustada ha recibido a menudo tratamientos tangenciales. Tal vez el estudio más interesante sea Z. Vendler (1967). Su propuesta presenta la ventaja de ser algo más que un mecanismo *ad hoc* creado para subsanar deficiencias teóricas en el nivel descriptivo. Dice Vendler¹¹:

(III) The definite article in front of a noun is always and infallibly the sign of a restrictive adjunct, present or recoverable, attached to the noun. (...) I claim that all such adjuncts can be reduced to what the grammarians call the restrictive relative clause. (...) I claim that the insertion of a restrictive clause after a noun is a necessary condition of its acquiring the definite article.

De esta manera, únicamente en su primera aparición puede el artículo ser indefinido, ya que solamente en ese caso cabe la posibilidad de que no exista ningún adjunto restrictivo (sea previo o presente). No obstante, la aplicación de esta propuesta a la GGT no está exenta de problemas. En primer lugar, porque subsiste la incapacidad manifiesta de la teoría generativa para explicar fenómenos extraoracionales. Pero, aun haciendo abstracción de este problema fundamental, la hipótesis de Z. Vendler (1967) plantea otras dificultades. Imaginemos que un hablante pronuncia la oración (5) desprovista de cualquier otro contexto lingüístico previo:

(5) Te ha llamado la vecina

El SN *la vecina* lleva el artículo definido a pesar de no existir ningún adjunto restrictivo, ni previo ni presente. Aunque el propio autor se plantea la existencia de este tipo de oraciones¹², resulta muy difícil explicar la falta de ese adjunto omitido por razones pragmáticas, ya que en modo alguno queda preservada la recuperabilidad de semejante elisión. Si defendemos un origen distinto para el artículo definido en estos casos en los que el SN se convierte en un «término singular», volvemos a la teoría de la doble (o triple, pues faltaría aún explicar el origen de los genéricos) procedencia ya presentada por N. Chomsky (1965). Es interesante señalar que la oración (5) no presentaría la menor dificultad para la hipótesis esbozada en (I): en este caso el artículo sería parte inherente del SN, por lo que ya desde la estructura profunda llevaría el rasgo [+ DEF].

Volvamos al enunciado (4). El artículo definido que en-

¹¹ Z. Vendler (1967), págs. 46, 49.

¹² Z. Vendler (1967), págs. 55-8. Vendler estudia tres casos en los que el definido puede no acompañar un adjunto restrictivo: los casos en que se omite porque es superfluo, aquellos en los que el artículo definido se utiliza como recurso literario para denotar cierta familiaridad y los casos en que se utiliza el artículo definido en enunciados genéricos. La oración (5) se integraría en el primer grupo. El adjunto elidido podría ser *de tu casa* y su eliminación derivaría del hecho de que *la vecina* es un «término singular» de referencia inequívoca para el oyente.

⁹ N. Chomsky (1965), págs. 234-5. En palabras del autor, «the definiteness of the Article is automatic in this position [la de Det del SN relativizado]».

¹⁰ Utilizo la variable V para cubrir la posibilidad de un SP o Adj dependiente del SN.

cabeza la segunda oración procedería de una subordinada de relativo formada a partir de la oración anterior:

- (4a) Hombre (yo observé la presencia de un hombre) llevaba un abrigo marrón.
- (4b) Hombre (cuya presencia observé) llevaba un abrigo marrón.
- (4c) El hombre llevaba un abrigo marrón.

Las secuencias (4 a-c) representarían tres etapas del proceso derivacional de la segunda oración de (4). (4a) es un estadio inmediatamente posterior a la aplicación de la regla de incrustación de la subordinada. En (4b) ya ha tenido efecto el desplazamiento a la derecha del SN repetido y su pronominalización¹³. En (4c) se ha efectuado la elisión de la subordinada (elisión que es recuperable, pues todo el material léxico suprimido ha sido explicitado en una oración anterior) y se ha añadido al nombre el artículo definido. Sin embargo, se plantea un problema considerable, ya que la secuencia *cuya presencia observé*, necesaria para atribuir el artículo definido al SN núcleo, no puede provenir del contexto lingüístico de (4). Las oraciones de (4) eran:

- (4d) Observé la presencia de un hombre y de una mujer.
- (4e) El hombre llevaba un abrigo marrón.

Si intentásemos incrustar (4d) en (4e), deberíamos obtener la secuencia (4f):

- (4f) *Hombre cuya presencia y de una mujer observé llevaba un abrigo marrón.

La agramaticalidad de (4f) deriva del carácter coordinado que tiene el SN sometido a relativización. J. R. Ross (1967) enunció un principio general que prevé la agramaticalidad de secuencias como (4f):

- (IV) *The Coordinate Structure Constraint*
In a coordinate structure, no conjunct may be moved, nor may any element contained in a conjunct be moved out of that conjunct.

Como la formación de una oración de relativo implica el traslado del SN relativizado al frente de la oración subordinada, nunca podrá ser sometido a tal operación un SN que forme parte de una coordinación¹⁴. Es decir, que para que pudiéramos obtener (4b), la oración incrustada debería ser *Observé la presencia de un hombre*, y esa oración no ha sido pronunciada jamás en (4).

De igual manera, podemos encontrar otras transgresiones a los principios de Ross (1967). La *restricción del SN complejo*, por ejemplo, quedaría afectada por una secuencia como la siguiente:

- (6) Hace tiempo, Juan mencionó el hecho de que un ladrón había entrado en su domicilio. Hoy, la policía ha detenido al ladrón.

¹³ El pronombre-adjetivo *cuyo* tiene un funcionamiento muy diferente del resto de los pronombres relativos. Resulta de la pronominalización de un SP introducido por la preposición *de* y dominado inmediatamente por un SN. S. Fernández Ramírez (1951), pág. 349, dice que se rechazan, dentro de su uso, las construcciones que expresan «complementos de materia, los denominativos, los distintivos, los de cualidad». J. A. Alcina-J. M. Bleuca (1975), pág. 1087, afirma que sólo se admiten los casos en que la relación expresa posesión o pertenencia. Obsérvese que en (4b) el desplazamiento a la izquierda del SP *del hombre*, que forma parte del SN *la presencia del hombre*, ha llevado aparejado el del SN superior, ya que de lo contrario la secuencia sería agramatical.

(2n) *Hombre cuya observé la presencia...

¹⁴ J. R. Ross (1967), p. 89. En J. M. Brucart (1976), págs. 78-80, intenté demostrar que la *Restricción de estructura coordinada* de Ross es excesivamente potente, ya que bloquearía la transformación que forma las oraciones de relativo explicativas a partir de una estructura coordinada.

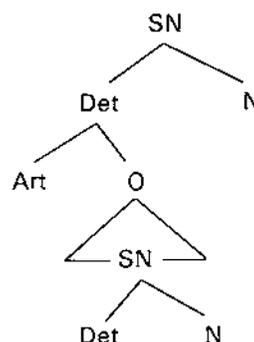
G. Rigau (1978) ha puesto de manifiesto otras inadecuaciones de esta hipótesis, en relación con la anáfora asociativa¹⁵. Aunque la teoría de Vendler (1967) parece ser, al menos intuitivamente, más adecuada y general que la de Chomsky (1965), su integración en la teoría transformacional presenta diversos problemas que obligarían a modificarla en algunos aspectos.

2.

Como ya hemos dicho anteriormente, el tratamiento más usual dedicado al problema de las condiciones de identidad en la elisión de los SN relativizados ha consistido en soslayar las dificultades que se presentaban mediante la búsqueda de una regla de la base que explicara la subordinación relativa¹⁶. Como la exigencia de identidad entre los dos SN presentaba el problema de la posible desigualdad de los determinantes y como parecía lógico que dichas condiciones se formularan sobre toda una categoría del análisis (y no sobre una parte de ella o sobre la amalgama de varias), se han enunciado varias alternativas para la regla de formación de relativos especificativos con el objeto de superar estos inconvenientes.

2.1.

El *análisis Det + N* (propuesto por C. S. Smith [1964] es el primer intento de explicar la subordinación relativa por medio de una regla de la base¹⁷. Dado que una oración relativa es una construcción subordinada que sirve para determinar y restringir el núcleo nominal al que va unida, esta hipótesis trata a tal tipo de cláusulas como integrantes de la categoría Det, en la que también se incluirían el artículo, el adjetivo y otros modificadores nominales. La estructura propuesta sería la que muestra (V):



Podríamos pensar que la regla *Det + N* es una buena opción, ya que soluciona el problema de la identidad de los constituyentes elididos. En efecto, en (V) no es posible exigir la identidad de los nudos SN: el SN más elevado siempre dominará un nudo O que no forma parte del SN de la oración incrustada. Por lo tanto, las condiciones de recuperabilidad deberían establecerse entre los dos nudos

¹⁵ G. Rigau (1978), págs. 315-6.

¹⁶ En este epígrafe, y salvo aviso en contrario, me referiré solamente a las reglas para la formación de relativos especificativos.

¹⁷ En este trabajo de 1964, previo por tanto a la aparición de *Aspects*, C. S. Smith atribuye el mismo origen a explicativas y especificativas. La única diferencia entre ambas consiste en que las primeras tienen un marcador *A* (apositiva) y las segundas un marcador *R* (restrictiva) que se añade como un nudo más a la categoría Det. Este marcador explica el diferente comportamiento de ambos tipos de oraciones.

N, que sí pueden ser idénticos. Es decir, que (7) resultaría de una secuencia (7a):

- (7) Ayer llevabas el traje gris que te regaló tu madre.
 (7a) Ayer llevabas el traje gris (tu madre te regaló el traje).

Liberar a la transformación de relativo de la condición de identidad de cualquier adjunto que acompañe al nombre repetido ocasiona, no obstante, más problemas que ventajas. En efecto, si esa identidad no se exigiera debería ser lógicamente posible la existencia de adjuntos en el nombre de la oración incrustada que no aparecieran en la matriz. Pero, como muestra (8a), esas construcciones son agramaticales:

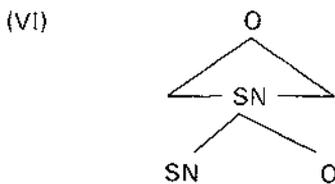
- (8) Tu madre te regaló el traje (tú llevabas ayer el traje gris)
 (8a) *Tu madre te regaló el traje que gris tú llevabas ayer.

Hay que notar que lo que convierte a (8a) en agramatical no es el hecho de que *el traje* y *el traje gris* no sean coreferentes, ya que ambos SN pueden tener perfectamente un referente común. Así pues, si la identidad se establece entre los respectivos N, es necesario añadir una condición que prohíba la aparición de adjetivos, sintagmas preposicionales o de cualquier otro tipo de adjuntos en el nombre de la cláusula incrustada, con la única excepción del artículo. Pero como resulta que, en este modelo de análisis, la categoría Det engloba precisamente al artículo y a todos los otros complementos del núcleo nominal, tal condición debería formularse sobre varios de los nudos potencialmente dominados por Det, lo cual complica de forma innecesaria la transformación de relativo si se parte de esta regla. Además, tal restricción supondría automáticamente el bloqueo en la derivación de una secuencia como (9), ya que el N que debe someterse a pronominalización lleva un adjetivo:

- (9) Tu madre te regaló el traje gris (tú llevabas ayer el traje gris).

2.2.

- (9) Basándose en las múltiples inadecuaciones del modelo anterior, J. R. Ross (1967) y R. A. Jacobs-P. S. Rosenbaum (1968) formularon una alternativa para la regla de formación de los relativos especificativos. Es el análisis conocido como *SN+O*. La estructura propuesta es la siguiente:

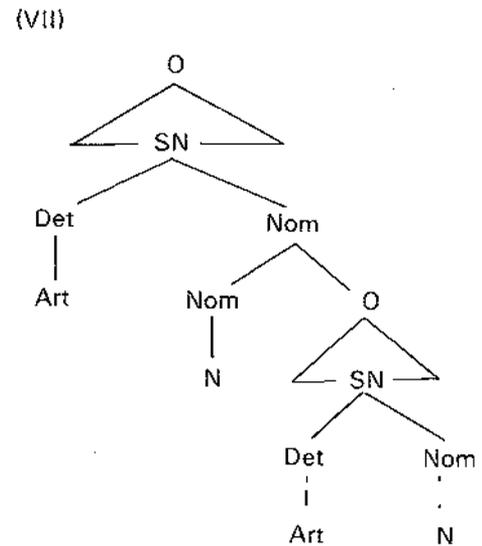


En este análisis, la condición de identidad se establece entre los dos SN coreferentes, por lo que quedan eliminados algunos de los problemas del modelo anterior. E. Bach (1974) ha defendido esta formulación, invocando las ventajas de que una construcción tan común a todas las lenguas sea explicada a partir de una regla que hace uso de constituyentes sintácticos de valor univer-

sal¹⁸. Si aceptamos la existencia de universales sustantivos en la sintaxis, parece claro que O y SN son categorías mucho más generales que Det o Nom, que aparecen en las otras propuestas de la regla de relativo¹⁹. Tal vez por esta mayor generalidad (ya que no se necesita la presencia de categorías *ad hoc* para explicar la subordinación relativa), la regla *SN+O* ha sido adoptada por la mayoría de lingüistas. Pese a ello, se plantean algunos problemas graves, como señala R. P. Stockwell (1973). Subsiste en este modelo la cuestión del carácter $[\pm DEF]$ del artículo de la oración incrustada, que ya hemos mencionado anteriormente. Además, se plantean también ciertos problemas con los cuantificadores y con las nominalizaciones oracionales²⁰. Algunos de ellos los discutiremos en 2.3 y 2.4.

2.3.

Otro intento de explicar la formación de cláusulas de relativo en la base es el análisis *Nom+O*, propuesto por J. Dean (1967) y P. Schachter (1967). El indicador sintagmático resultante sería²¹:



La principal ventaja de esta propuesta es que el artículo queda discriminado del nudo Nom, permitiendo la formación de una oración de relativo a partir de las secuen-

¹⁸ E. Bach (1974), págs. 266-274. En un artículo anterior (E. Bach '1965'), este mismo autor defiende la descomposición de algunos procesos transformacionales complejos (como, por ejemplo, la transformación de relativo) en pasos sucesivos que permitan conservar una formulación común para todas las lenguas: «the differences appear in the particular selections made, in the obligatory or optional character of the transformation, and in further special rules. The situation is exactly parallel to the situation in phonology, where the languages differ mainly in the selection and low-level physical realization of phonological oppositions taken from a universal stock» (pág. 17).

¹⁹ El mismo E. Bach pone en duda la universalidad de la categoría N (cf. E. Bach [1968]).

²⁰ Vid. R. P. Stockwell (1973), págs. 428-35.

²¹ Aunque es obvio que se trata de modelos con supuestos totalmente diferentes, cabe señalar la coincidencia entre este análisis *Nom+O* y el análisis en constituyentes inmediatos en lo que se refiere al sintagma nominal. En efecto, los distribucionalistas segmentaban el SN en Det y GN. En la GGT, hubo desde el principio cierta tendencia a no establecer jerarquías internas en el SN (cf. Chomsky [1965], págs. 100, 107). Sin embargo, intentos posteriores (sobre todo, el análisis de la *X barrada*, propuesta en N. Chomsky [1970]) parecen establecer categorías intermedias entre el SN y N (en la teoría citada, \bar{N} y \bar{N} , respectivamente).

cias de (10), a no ser que condiciones específicas sobre la transformación lo prohíban:

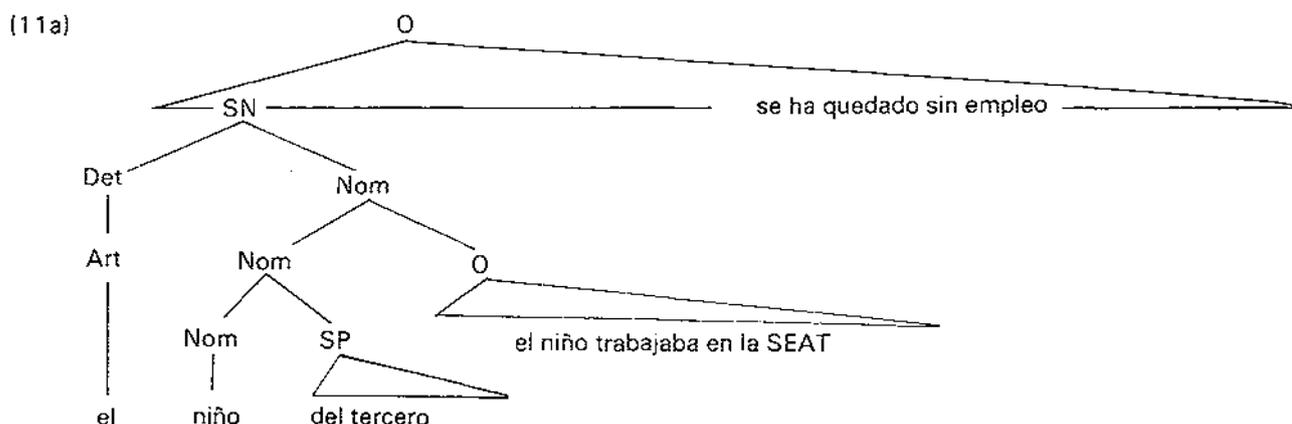
(10a) Un niño (el niño tenía tuberculosis) murió ayer.

(10b) El niño (un niño tenía tuberculosis) murió ayer.

Por otra parte, y a diferencia de lo que ocurre con el análisis *Det + N*, en esta formulación se prevé la repetición de todos los adjuntos nominales en la oración incrustada (a excepción, claro está, de la propia oración). Aunque tal interpretación no queda explícita en la propuesta que comentamos, es de suponer que el indicador sintagmático de la oración (11) sería (11a):

(11) El niño del tercero que trabaja en la SEAT se ha quedado sin empleo.

Esta regla también parece explicar mejor el comportamiento de los cuantificadores presentes en la oración matriz:



(12) Todos los hombres que asistieron a la fiesta hicieron el amor.

Es evidente que el cuantificador universal *todos* no debe figurar en la oración incrustada:

(12a) Todos los hombres (todos los hombres asistieron a la fiesta) hicieron el amor.

El modelo *Nom + O* permitiría, en efecto, la formación de (12) sin necesidad de partir de la secuencia (12a), ya que la condición de identidad se establecería entre los nudos *Nom* que dominan el sustantivo *hombres*. En este sentido, el análisis de J. Dean (1967) parece superar elaboraciones previas.

2.4.

La formulación de una regla de la base para la subordinación relativa no resuelve *per se* todos los problemas que plantea la condición de identidad a que obliga la elisión de un elemento. Partamos de una consideración previa: si en la formación de las oraciones de relativo se postula una regla que suponga la elisión de alguna categoría de la incrustada idéntica a la de la oración matriz, esa categoría debe ser SN o Nom, pero nunca solamente N. En efecto, jamás queda en la subordinada resto alguno del SN correferente con el de la oración matriz (excepción hecha, como es obvio, del pronombre relativo). Ya con anterioridad hemos indicado que estructuras como la de (8) son agramaticales en castellano:

(8) *Tu madre te regaló el traje que gris llevabas ayer.

Es decir, que no se admite que la oración incrustada lleve en su SN repetido ningún complemento que no se halle en la matriz. Descartada, pues, la posibilidad de que ambos SN puedan tener configuraciones estructurales totalmente distintas, hay dos posibilidades de incluir en la gramática esta condición:

- a) exigir la identidad de ambos SN (o de los nudos *Nom*).
- b) rebajar esa exigencia a la categoría N, pero indicando que en ningún caso el SN de la oración incrustada puede llevar adjuntos que no figuren en el SN de la matriz.

De la opción (b) resulta la posibilidad de que la expansión del nudo SN de la matriz contenga complementos que no figuren en el otro. Pero tropezamos con una cierta incongruencia:

- en algunos casos, ambos nudos llevan los mismos complementos.
- en otros, el primero lleva adjuntos que no se hallan en el segundo.

Por lo tanto, una oración como (13) tendría doble estructura profunda:

(13) El amigo de Luis que vive en el tercero mantiene correspondencia con Antonia.

Si nos decidimos por la alternativa (b), tanto (13a) como (13b) pueden ser las fuentes de (13):

(13a) El amigo de Luis (el amigo de Luis vive en el tercero) mantiene correspondencia con Antonia.

(13b) El amigo de Luis (el amigo vive en el tercero) mantiene correspondencia con Antonia.

El problema se nos presentaría con todas las oraciones de relativo en las que el núcleo nominal repetido tuviera algún complemento resultante de la expansión del nudo SN que lo domina inmediatamente. Dado que (13) no posee ambigüedad sintáctica, resulta muy difícil de explicar que se derive de dos estructuras profundas distintas.

Por otra parte, si prohibimos la presencia de cualquier adjunto nominal en el SN que debe elidirse y admitimos el origen coordinado de las oraciones no restrictivas, no habría forma de explicar la aparente reversibilidad de algunas de esas construcciones. Como consecuencia (14 a-b) deberían tener estructuras profundas diferentes:

- (14a) La novia de tu primo, que cumple treinta años en agosto, trabaja en el Banco de Vizcaya.
- (14b) La novia de tu primo, que trabaja en el Banco de Vizcaya, cumple treinta años en agosto.

Dejando aparte el problema del orden en la estructura subyacente, las oraciones de (14) provendrían de (14c-d), respectivamente:

- (14c) La novia de tu primo trabaja en el Banco de Vizcaya y la novia cumple treinta años en agosto.
- (14d) La novia de tu primo cumple treinta años en agosto y la novia trabaja en el Banco de Vizcaya.

Si adoptamos la alternativa (a), este problema queda automáticamente resuelto, aunque topamos de nuevo con el carácter [\pm DEF] del determinante de la incrustada. De los dos análisis congruentes con la alternativa (a), el modelo *Nom + O* es el único que no exige la identidad de esa categoría. Dado que esa regla postula, por el contrario, la presencia de la oración subordinada de todos los demás nudos dependientes del SN, podemos concluir que, a este respecto, es la opción más adecuada.

En 2.2. hemos expuesto la valoración de E. Bach (1974) sobre el carácter *ad hoc* de una categoría *Nom*. Podría también argüirse que, en una lengua tan próxima como el latín, la falta del artículo haría casi innecesaria la categoría *Det*²². De cualquier forma, si mantenemos a los cuantificadores como formantes de *Det*, las ventajas del modelo *Nom + O* son obvias.

Habría también que estudiar hasta qué punto la universalidad de una categoría endocéntrica como SN no lleva implícita la de su núcleo N (o *Nom*), aunque se derive por medios transformacionales (como propone Bach [1968]). Además, sería muy conveniente discutir la utilidad que podría suponer el otorgar denominaciones idénticas a categorías como las aquí tratadas²³.

3.

R. P. Stockwell (1973) presenta en detalle el proceso transformacional que debería seguir cualquier oración de relativo restrictiva, utilizando la regla *Nom + O*²⁴:

(VIIIa) Structure Index

X NOM S [# X NP [X ART NOM] NP X # | S X
 1 2 3 4 5 6 7 8 9 S 10

Dada la descripción estructural (VIIIa), se señalan cuatro condiciones para que pueda aplicarse el cambio estructural de la transformación. La que aquí nos interesa es la segunda de ellas:

(VIIIb) Conditions

(...)
 (b) 6 dominantes $\left[\begin{array}{l} + \text{SPEC} \\ - \text{DEF} \\ - \text{WH} \end{array} \right]$
 (...)

²² Téngase en cuenta que en el modelo que estamos comentado, *Det* englobaría el artículo, los cuantificadores y, en lenguas como el inglés, también el genitivo pronominal. Sin embargo, el tratamiento que han recibido los cuantificadores ha tendido en algunos casos a desvincularlos de *Det*. G. Lakoff (1966) y G. Carden (1967) propusieron que se consideraran predicados. R. Dougherty (1967) propuso, según señala B. H. Partee (1973), pág. 114, que dependieran del SN mediante una regla *SN* → *SN + O*.

²³ En el sistema conocido como *análisis de la X barrada*, el *niño del vecino* es un N, *niño del vecino* es un N̄, y *niño* es un N.

²⁴ R. P. Stockwell (1973), págs. 470-2. No hay que olvidar que P. Schachter, impulsor del análisis *Nom + O*, es uno de los autores de esta obra.

Finalmente, si se cumplen también las condiciones, se efectúa automáticamente (ya que se especifica que la regla es obligatoria) el cambio estructural, que consiste en la elisión de 7 y 3 y en diversas sustituciones complementarias. La segunda de ellas es la siguiente:

(VIIIc) Structure Change

(...)
 (b) Replace $\left[\begin{array}{l} + \text{SPEC} \\ - \text{DEF} \end{array} \right]$ in 6 by $[+ \text{DEF}]$
 (...)

Es decir, que se efectúa un proceso de *definización* idéntico al ya propuesto por Chomsky (1965).

Sin embargo, se introduce un matiz de novedad, ya que una de las condiciones que se formulan es que, en la estructura profunda, el artículo del SN repetido sea [+ SPEC, - DEF]. Es evidente que estos rasgos no vienen impuestos por el tipo de regla utilizada. Precisamente, si alguna ventaja presentaba *a priori* el modelo *Nom + O* era el de permitir la incrustación sin que importara cuál era el tipo de artículo en los dos sintagmas. Si R. P. Stockwell establece tal condición es porque afirma que existe una motivación independiente para exigirla²⁵. Los argumentos que aporta se relacionan con la imposibilidad de relativizar predicados nominales y con la falta del artículo genérico en la oración incrustada restrictiva. Creo que puede aducirse otra prueba a favor de tal hipótesis: la de los cuantificadores.

A menudo se ha señalado²⁶ que la presencia de una oración de relativo restrictiva presupone la existencia de otros objetos o seres incluidos dentro de la negación de tal subordinada. Así, (15) implica la existencia de otros métodos no recomendados por Luis:

- (15) Estoy utilizando el método que me recomendó Luis.

Por ello es agramatical cualquier construcción restrictiva con un núcleo nominal de referencia singular:

- (16) *Luis que viste esta noche no es el verdadero.

Por otra parte, ninguna oración especificativa parece admitir el cuantificador universal. En efecto, queda claro que (17b) no puede ser la fuente de (17a):

- (17a) Todos los hombres que son inteligentes saben dividir.
- (17b) Todos los hombres (todos los hombres son inteligentes) saben dividir.

Pero no solamente hay que rechazar la presencia del cuantificador universal en la subordinada, sino que se debe tener en cuenta que el de la matriz no se refiere al SN *los hombres*, sino a *los hombres que son inteligentes*. A este respecto, la regla *Nom + O*, presentada en 2.3, parece mucho más adecuada que cualquiera de las otras alternativas. B. Partee (1975) ha señalado que «el modo más simple de dar un tratamiento a las descripciones definidas es refiriéndose a la propiedad expresada por toda la frase nominal»²⁷. Es decir, que en (18):

- (18) El libro que pediste me costó 1.000 ptas.

²⁵ R. P. Stockwell (1973), págs. 438-9. El rasgo [\pm ESP] es el que sirve para diferenciar las lecturas de (3n-a-b):

(3n a) Busco un libro (uno cualquiera).

(3n b) Busco un libro (uno determinado).

²⁶ E. Bach (1974), pág. 271. Este autor atribuye a Asa Kasher la argumentación.

²⁷ Cit. en Chomsky (1975), pág. 58 de la edición castellana. El artículo de B. Partee se publicó en *Linguistic Inquiry* después de que apareciera el libro de Chomsky.

el SN sujeto indicaría la combinación de la clase «libros» y de la clase «tú pediste X», «formando una frase denotativa de una clase-compleja, que puede ser interpretada como denotativa de la intersección de dos clases». Al atribuir a este SN el artículo determinado se indica que «esa clase posee uno y sólo un miembro». N. Chomsky (1975) acomoda este mismo sistema para los casos en que el SN esté en plural o el artículo sea indefinido. Así, en (19 a-f), la aparición del determinante definido o indefinido vendría determinada por el hecho de que el sujeto de la predicación fuera todo el conjunto denotado o solamente una parte de él²⁸:

- (19a) El niño que viste era huérfano
 $N \subset V \cap H; c(N \cap V) = 1$
- (19b) Los niños que viste eran huérfanos
 $N \subset V \cap H; c(N \cap V) \geq 2$
- (19c) Uno de los niños que viste era huérfano
 $\exists K \subset N \cap V, K \subset H; c(K) = 1; c(N \cap V) \geq 2$
- (19d) Algunos de los niños que viste eran huérfanos
 $\exists K \subset N \cap V, K \subset H; c(K) \geq 2; c(N \cap V) \geq c(K)$
- (19e) Tres de los diez niños que viste eran huérfanos
 $\exists K \subset N \cap V, K \subset H; c(K) = 3; c(N \cap V) = 10$
- (19f) Los diez niños que viste eran huérfanos
 $N \subset V \cap H; c(N \cap V) = 10$

Para Chomsky (1975), el hecho de que en (19a,b,f) no se tome ningún subconjunto de $N \cap V$, sino la clase entera, indica que el artículo definido corresponde a la cuantificación frente a (19 c, d, e), en donde se establece una cuantificación existencial. Si la observación es adecuada²⁹, el artículo de la oración incrustada debería ser indefinido. El origen de las oraciones restrictivas sería, pues:

- (IXa) Y IND NOM [N O [W IND NOM X] O] NOM Z
- (IXa) Y DEF NOM [N O [W IND NOM X] O] NOM Z

El esquema (IXa) permitiría la formación de (20a) y el esquema (IXb), la de (20b):

- (20a) Tengo un amigo que vive en París.
- (20b) El niño que vimos era hijo de Juan.

En las lenguas de orden VO, en las que existe tendencia a que el relativo aparezca detrás del SN núcleo³⁰, puede postularse una transformación de *definición* anafórica como la propuesta por N. Chomsky (1965).

En un artículo que ha tenido gran resonancia, S. Y. Kuroda (1968) ha intentado explicar las diferencias entre los dos tipos de subordinación relativa a partir del carácter [\pm DEF] de los artículos de la oración matriz y de la incrustada. Basándose en la morfología de los pronombres relativos del inglés³¹, Kuroda realiza las cuatro combinaciones posibles:

- (Xa) SOME Pro (wh + THAT Pro...)...
 (Xb) THAT Pro (wh + SOME Pro...)...
 (Xc) THAT Pro (wh + THAT Pro...)...
 (Xd) SOME Pro (wh + SOME Pro...)...

Los esquemas (Xa,b) originan oraciones restrictivas (aplicando en algunos casos a (Xb) una transformación de *definición*), el esquema (Xc) da lugar a las oraciones explicativas. El tipo (Xd) daría lugar a cierta clase de relativos introducidos por «cualquier» (los que B. H. Partee (1973) denomina «*whoever type structures*»).

Aunque no puedo tratar en extensión los argumentos que el autor aporta para proponer (Xa-d), creo que su teoría plantea, desde un enfoque transformacionalista, algunos problemas. Por una parte, si se renuncia a proponer estructuras profundas para las cláusulas explicativas, queda sin explicación satisfactoria la relación de paráfrasis existente entre (21a-b):

- (21a) El novio de Luisa, que tiene 25 años, vive en Logroño.
- (21b) El novio de Luisa tiene 25 años y vive en Logroño.

Además, en (X) el criterio fundamental para la formación de las oraciones restrictivas es que el determinante de la oración matriz y el de la incrustada sean distintos. En definitiva, por lo que se refiere a las oraciones restrictivas, la discrepancia entre los modelos (IX) y (X) radica en la desigualdad de (IX/X a). Mientras que para (IX), el origen de (22) sería (22a), según el modelo de Kuroda la secuencia inicial sería (22b):

- (22) Tengo un amigo que vive en París.
- (22a) Tengo un amigo (un amigo vive en París).
- (22b) Tengo un amigo (el amigo vive en París).

Nótese, sin embargo, que (22b) sería el paso siguiente en la derivación a partir de (IX), tras aplicar la regla de *definición* a la que ya nos referimos anteriormente. Creo que (IX) presenta la subordinación especificativa como un fenómeno más unitario, al considerar que el determinante de la oración incrustada es siempre [- DEF].

Pensemos que una secuencia como (23) no es imposible que se produzca en una conversación:

- (23) - Luego te daré una noticia que te va a sorprender.
 - Venga ahora mismo esa noticia que me va a sorprender.

En la primera oración de (23), el determinante de la oración matriz es indefinido. En la segunda, definido. Pues bien, en el sistema de Kuroda (1968) habría que postular determinantes opuestos en la incrustada (definido-indefinido) para hacer posible su carácter restrictivo. En el modelo esbozado en (IX), el determinante de la incrustada sería, en ambos casos, indefinido.

3.1.

En la propuesta de R. P. Stockwell (1973), se atribuye al artículo de la incrustada el rasgo [+ ESP]. Creo, sin embargo, que este rasgo podría ser utilizado para diferenciar las lecturas de (24a-b):

- (24a) Tendrás el libro que quieres.
- (24b) Tendrás el libro que quieras.

En la teoría que he preconizado en el punto anterior, estas oraciones presentarían las siguientes estructuras profundas:

²⁸ N, V y H son las clases de niños, objetos vistos y huérfanos, respectivamente. Por $c(X)$ se representa la cantidad de la clase X. K es un subconjunto de las clases resultantes.

²⁹ Chomsky no afirma que todos los artículos determinados sean cuantificadores universales. Es de suponer que hay otros casos (procesos anafóricos, términos singulares...) en los que puede aparecer como tal. Un estudio profundo de la cuestión tal vez permitiera englobarlos en una misma clase.

³⁰ Cf. universales 17 y 24 de Greenberg (1963).

³¹ Las formas básicas son *which* y *what*. *What* proviene, según Kuroda, de *wh + SOME* (*some* es el determinante indefinido), mientras que *which* procede de *wh + THAT* (*that* es el determinante definido). La aparición de la forma *PRO* en la matriz y en la subordinada se debe a que el autor estudia las oraciones de relativo sin antecedente nominal explícito. No obstante, las reglas se formulan para explicar todos los relativos.

(24c) Tendrás el libro (tú quieres un libro).
[+ ESP]

(24d) Tendrás el libro (tú quieres un libro).
[- ESP]

La presencia del rasgo [- ESP] en el artículo indefinido de la oración incrustada obligaría a adoptar la forma de subjuntivo correspondiente al verbo y explicaría también la diferente interpretación semántica que debe otorgarse a las dos oraciones de (24)³³. Dado que el rasgo [+ ESP] es redundante en una configuración [+ DEF], de ser cierto que la diferencia de (24a-b) puede atribuirse, tendríamos una prueba más en favor del carácter [- DEF] del artículo de la subordinada.

4.

En los puntos anteriores he intentado estudiar algunos de los problemas que se derivan de explicar la formación de oraciones de relativo especificativas mediante la elisión del SN repetido. La controversia desarrollada acerca del carácter [\pm DEF] de los artículos presentes en ambos SN se inicia con la nota que Chomsky dedica a la cuestión en *Aspects*. Allí se propone por vez primera una operación transformacional que convierta en [+ DEF] el artículo de la incrustada a fin de permitir la elisión.

Partiendo de presupuestos más generales, Vendler (1971) intentó explicar la presencia del artículo determinado mediante la existencia, real o recuperable, de oraciones de relativo adjuntadas al núcleo del SN. Aunque tal teoría precisa de ciertos refinamientos para poder integrarse en la teoría transformacional, el mecanismo propuesto por Vendler parece ser, al menos intuitivamente, el más adecuado para reflejar el funcionamiento del artículo en las lenguas naturales.

Tras examinar las distintas reglas de la base que se han formulado para generar las oraciones especificativas, hemos visto que el modelo *Nom + O* presenta ventajas sobre todos los demás, especialmente en lo que se refiere al comportamiento de los cuantificadores y al dominio del determinante de la oración matriz. Cualquier intento de liberar a la transformación de relativo de la condición de igualdad de todos los complementos del núcleo nominal repetido plantea graves dificultades, por cuanto debe restringirse la posible aparición de adjuntos en la incrustada que no estén presentes en la matriz.

La ausencia obligatoria de cuantificadores universales en la incrustada y la relación que parece existir entre el cuantificador existencial y el artículo indefinido nos han llevado a proponer el carácter [- DEF] para el SN que debe someterse a elisión. Una operación de *definización* anafórica se debería aplicar posteriormente al artículo, convirtiéndolo en [+ DEF].

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALCINA, J.-J. M. BLECUA (1975): *Gramática española*, Barcelona, Ariel.
- BACH, E. (1965): «On some recurrent Types of Transformations», *Georgetown University Monograph Series on Language and Linguistics*, 18:3-18.
- BACH, E. (1968): «Nouns and Noun Phrases», en E. BACH-R. T. HARMS (eds.) (1968), *Universals in Linguistic Theory*, New York, Holt, Rinehart & Winston, págs. 90-122.
- BACH, E. (1974): *Syntactic Theory*, New York, Holt, Rinehart & Winston.
- BENVENISTE, É. (1957-58): «La phrase relative, problème de syntaxe générale», *Bulletin de la Société de Linguistique*, LIII, 1. Citado y paginado por É. Benveniste, *Problèmes de linguistique générale, I*, Paris, Gallimard.
- BRUCART, J. M. (1976): *Las oraciones de relativo*. Tesis de licenciatura. Universidad Autónoma de Barcelona.
- * CARDEN, G. (1967): *English Quantifiers*, Ph.D. Thesis, Harvard.
- CHOMSKY, N. (1964): *Current Issues in Linguistic Theory*, The Hague, Mouton.
- CHOMSKY, N. (1965): *Aspects of the Theory of Syntax*, Cambridge (Mass.) MIT Press.
- CHOMSKY, N. (1970): «Remarks on Nominalizations», en R. A. JACOBS-P. S. ROSENBAUM (eds.) (1970), *Readings in English Transformational Grammar*, Waltham, Ginn.
- CHOMSKY, N. (1975): *Questions of Form and Interpretation*, Lisse, Peter de Ridder. Utilizó la versión castellana de Teorema, Valencia, 1978.
- * DEAN, J. (1967): *Determiners and Relative Clauses*, Cambridge (Mass.), MIT (impublished).
- * DOUGHERTY, R. (1967): *The Deep Structure of Plurals, Conjoined Noun Phrases, Plural Reflexives, and Reciprocal Pronouns*, Cambridge (Mass.) MIT (impublished).
- FAUCONNIER, G. (1974): *La coréférence: syntaxe ou sémantique?*, Paris, Seuil.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, S. (1951): *Gramática española, I. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid, Revista de Occidente.
- GREENBERG, J. H. (1963): «Some Universals of Grammar with Particular Reference to the Order of Meaningful Elements», en J. H. GREENBERG (ed.) (1963), *Universals of Language*, Cambridge (Mass.), MIT Press, págs. 58-90.

- HANKAMER, J.-I. SAG. (1976): «Deep and Surface Structure Anaphora», *Linguistic Inquiry*, 7:3:391-426.
- JACOBS, R. A.-P. S. ROSENBAUM (1968): *English Transformational Grammar*, Waltham, Blaisdell.
- KATZ, J. J.-P. M. POSTAL (1964): *An Integrated Theory of Linguistic Descriptions*, Cambridge (Mass.), MIT Press.
- KURODA, S. Y. (1968): «English Relativization and Certain Related Problems», *Language*, 44, 2:244-266.
- LAKOFF, G. (1965): *On the Nature of Syntactic Irregularity*. Thesis, Univ. Indiana. Utilizo la versión de G. LAKOFF (1970), *Irregularity in Syntax*, New York, Holt, Rinehart & Winston.
- MIEHLE, H. L. (1974): «Relative Constructions in the Rig-Veda. Book Five», *The Journal of Indoeuropean Studies*, 2:4:407-34.
- PARTEE, B. H. (1973): «Determiners», en R. P. STOCKWELL-P. SCHACHTER-B. H. PARTEE (1973), *The Major Syntactic Structures of English*, New York, Holt, Rinehart & Winston, págs. 65-160.
- PARTEE, B. (1975): «Montague Grammar and Transformational Grammar», *Linguistic Inquiry*, 6:203-300.
- RIGAU, G. (1978): *Aspectes d'una gramàtica generativa del text o discurs*. Tesis doctoral, Universitat de Barcelona.
- ROSS, J. R. (1967): *Constraints on Variables in Syntax*, Bloomington, IULC.
- * SCHACHTER, P. (1967): «Relativization», UCLA English Syntax Project (impublished).
- * SCHWARTZ, A. (1971): «General Aspects of Relative Clause Formation», *Working Papers on Language Universals*, 6:139-71.
- SMITH, C. S. (1964): «Determiners and Relative Clauses in a Generative Grammar of English», *Language*, 40:37-52.
- STOCKWELL, R. P. (1973): «Relativization», en R. P. STOCKWELL-P. S. SCHACHTER-B. H. PARTEE (1973), *The Major Syntactic Structures of English*, New York, Holt, Rinehart & Winston, págs. 419-500.
- VENDLER, Z. (1967): *Linguistics in Philosophy*, Ithaca, Cornell University Press.

(³³) Las obras señaladas con un asterisco no se han consultado directamente. Proceden de referencias indirectas de otros autores.

RESUM

Aquest treball tracta d'alguns aspectes de la regla d'elisió que origina oracions restrictives de relatiu. S'ha afirmat que la categoria suprimida en l'oració inserida no pot ser N, sinó SN o Nom, perquè, si no és així, seria difícil d'evitar l'ocurrència d'adjunts nominals en el nom compartit de l'oració constituent que no apareixen en el nom cabdal de la matriu. Se suposa que el determinant del SN compartit en l'oració inserida ha de tenir el tret [- DEF] a l'estructura profunda. En les llengües d'estructura VO (que col·loquen les seves oracions relatives en posició postnominal) una transformació de definitització canvia el valor d'aquest tret. La qualitat de [- DEF] del determinant inserit preveu la impossibilitat de l'ocurrència del quantificador universal. Finalment, es proposa que el tret [\pm ESPEC] en el determinant de l'oració constituent pot explicar l'existència en espanyol d'oracions restrictives de relatiu amb el verb en subjuntiu.

SUMMARY

This paper discusses some aspects of the deletion rule that produces restrictive relative clauses. It is claimed that the category deleted in the embedded clause cannot be N, but should be instead NP or Nom, because otherwise it would be difficult to prevent the occurrence of nominal adjuncts in the shared noun of the constituent sentence that are not present in the head noun of the matrix. It is assumed that the determiner of the shared NP in the embedded sentence must have the feature [- DEF] in underlying structure. In VO languages (which place their relative clauses in postnominal position), a transformation of definitization changes the value of this feature. The [- DEF] character of the embedded determiner predicts the impossibility of occurrence of the universal quantifier. Finally, it is proposed that the feature [\pm SPEC] in the determiner of the constituent sentence can account for the existence in Spanish of restrictive relative clauses with the verb in a subjunctive form.